



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 19 de enero de 2024. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 013

Mocoa, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00142-00**
Demandante: ÁLVARO GUZMÁN LARA
Demandado: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A.

Mediante auto interlocutorio No. 0777 del doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), notificado en estados del trece (13) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, cabe aclarar que los días comprendidos entre el veinte (20) de diciembre de 2023 hasta el diez (10) de enero de 2024 no corrieron términos por vacancia judicial, por ende, el término feneció el once (11) de enero de 2024, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 01 del 22 de enero de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32e74f23d3b134db86f28434d8cf027ca21084b7c8948e2becaf412d67cf626**

Documento generado en 19/01/2024 06:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>